

**EXPTE: 7301-73P-1-2018-08073**

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO 7301-73P-1-2018-08073 DEL "SERVICIO DE TRASLADO DEL PERSONAL SANITARIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN CONTINUADA DEL CENTRO "LA MILAGROSA", PARA ATENDER LOS AVISOS DOMICILIARIOS URGENTES"**

Iniciado el expediente de contratación 7301-73P-1-2018-08073, cuyo objeto es el servicio de traslado del personal sanitario del Punto de Atención Continuada del Centro "La Milagrosa", para atender los avisos domiciliarios urgentes, de la cual son los siguientes sus,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En escrito firmado por el Director de Gestión y SS.GG. de Soria, de fecha 27 de agosto de 2018, se realiza memoria justificativa de la necesidad relativa a la contratación del servicio de referencia.

**SEGUNDO.** Por Resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria de Soria, de fecha 17 de septiembre de 2018, y a propuesta de la Dirección de Gestión y SS.GG., se acuerda el inicio del expediente 7301-73P-1-2018-08073, para la contratación, por procedimiento abierto simplificado del servicio de traslado del personal sanitario del Punto de Atención Continuada del Centro "La Milagrosa", para atender los avisos domiciliarios urgentes, por el importe y distribución presupuestaria que se detalla a continuación:

| Presupuesto base de licitación | IVA (10%)  | Presupuesto Total |
|--------------------------------|------------|-------------------|
| 54.072,00 €                    | 5.407,20 € | 59.479,20 €       |

**Distribución del crédito presupuestario por anualidades (Ejercicios Presupuestarios )**

| AÑO  | IMPORTE S/IVA | IVA        | IMPORTE TOTAL | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|------|---------------|------------|---------------|---------------------------|
| 2018 | 4.506,00 €    | 450,60 €   | 4.956,60 €    | 05.22.7003.312A01.22300.7 |
| 2019 | 49.566,00 €   | 4.956,60 € | 54.522,60 €   | 05.22.7003.312A01.22300.7 |

**TERCERO.-** En fecha 11 de octubre de 2018 la Unidad de Contratación de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria publica en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación

**CUARTO.-** De acuerdo con el certificado emitido por el Registro de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria las empresas que han presentado oferta son las siguientes:

- JOSÉ MARÍA VICENTE GARCÍA

**QUINTO.-** Con fecha 31 de octubre de 2018 se reúne la Mesa de Contratación en acto público para proceder a la apertura de las documentación, evaluación y propuesta de adjudicación. Examinada la documentación de la única oferta presentada y una vez verificado que la misma es correcta y que respecto de los medios materiales y personales cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas en el Pliego, se procede a su evaluación, siendo el resultado el siguiente:

| EMPRESA                      | PRECIO.<br>(Hasta 88 puntos)<br>$Po = Pc * (Ob / Oe)$ |        | ANTIGÜEDAD<br>VEHÍCULOS.<br>(Hasta 5 puntos)<br>$Po = Pc * (Ob / Oe)$ |        | ANTIGÜEDAD<br>PERMISOS<br>CONDUCIR<br>(Hasta 5 puntos)<br>$Po = Pc * (Oe / Ob)$ |        | NAVEGADOR GPS |        | TOTAL<br>PUNTOS |
|------------------------------|---|--------|---|--------|---|--------|---------------|--------|-----------------|
|                              | OFERTA  | PUNTOS | OFERTA  | PUNTOS | OFERTA  | PUNTOS | OFERTA        | PUNTOS |                 |
| JOSÉ MARÍA<br>VICENTE GARCÍA | 54.000,00 €   | 88     | 3 años,<br>2 meses,<br>26 días  | 5      | 39 años,<br>8 meses,<br>10 días   | 5      | SI            | 2      | 100             |

**SEXTO.-** A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la LCSP, acuerda elevar al Gerente de Asistencia Sanitaria de Soria, como órgano de contratación competente, propuesta de adjudicación para el Procedimiento Abierto Simplificado 7301-73P-1-2018-8073, de acuerdo con los siguientes términos.

| EMPRESA                   | IMPORTE OFERTA S/IVA |
|---------------------------|----------------------|
| JOSÉ MARÍA VICENTE GARCÍA | 54.000,00 €          |

**SÉPTIMO.-** En fecha 7 de noviembre de 2018 se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria, de conformidad con lo previsto en la cláusula 3.1.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la presentación de la documentación necesaria para poder proceder a la adjudicación del citado contrato.

**OCTAVO.-** Con fecha 13 de noviembre de 2018 la empresa ha presentado la documentación requerida.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** En virtud de las facultades que le confiere el Decreto 19/2018, de 21 de Junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, es competente para resolver este expediente de contratación el Gerente de Asistencia Sanitaria de Soria.

**SEGUNDO.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 159.1 de la LCSP, los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento simplificado en los contratos de obras, suministros y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

- a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros.
- b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

**TERCERO.-** Según lo dispuesto en el artículo 159.4 de la LCSP, el Órgano de Contratación en resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad precio.

**CUARTO.-** Según lo dispuesto en la cláusula 3.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación solicitada.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con el resto de la normativa general y de pertinente aplicación

### RESUELVO

**1.-ADJUDICAR** el contrato para la realización del servicio de traslado del personal sanitario del Punto de Atención Continuada del Centro "La Milagrosa", para atender los avisos domiciliarios urgentes, a la empresa **JOSÉ MARÍA VICENTE GARCÍA** por un importe de adjudicación, IVA excluido, de 54.000,00 €, y un importe del 10 % de IVA de 5.400,00 €, constituyendo un importe estimado máximo total de 59.400,00 €, de acuerdo a la siguiente distribución:

| AÑO  | IMPORTE TOTAL SIN IVA | IVA (10%)  | IMPORTE TOTAL | PARTIDA PRESUPUESTARIA    |
|------|-----------------------|------------|---------------|---------------------------|
| 2018 | 4.500,00 €            | 450,00 €   | 4.950,00 €    | 05.22.7003.312A01.22300.7 |
| 2019 | 49.500,00 €           | 4.950,00 € | 54.450,00 €   | 05.22.7003.312A01.22300.7 |

**3.- NOTIFICAR** el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP, y en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como ordenar al mismo tiempo su publicación en el perfil del contratante del Órgano de Contratación (<https://contrataciondeestado.es/wps/portal/plataforma>), según lo dispuesto en el art. 63 de la LCSP.

**4.- ACORDAR** que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante, se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato de conformidad con el artículo 153. 3 de la LCSP.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión



GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA

económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 123 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Soria, 19 de noviembre de 2018

EL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA

